

## PIMEC reclama que el convenio colectivo de sector se aplique a las empresas multiservicios

*La patronal se manifiesta en contra de la iniciativa parlamentaria planteada porque crearía inseguridad en el mercado de trabajo*

**Barcelona, 28 de febrero de 2017.** PIMEC es consciente de las distorsiones que se han creado en el mercado de trabajo a raíz de la entrada de **empresas multiservicios** con convenio propio por lo que respecta a la subcontratación de empresas, y cree **necesario abrir el debate a una nueva forma legislativa que regule sus condiciones laborales.**

Ayer, 27 de febrero, finalizó el plazo para presentar enmiendas a la iniciativa parlamentaria que pretende modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores respecto a las condiciones de los trabajadores subcontratados. Concretamente, la proposición de Ley pretende que en el caso de que la actividad de una empresa subcontratada sea coincidente, en todas o algunas de las actividades principales, a la empresa contratista, se apliquen las condiciones laborales previstas en el convenio colectivo de la empresa contratante.

**PIMEC se manifiesta en contra de esta iniciativa parlamentaria** y, en este sentido, ya hizo llegar sus alegaciones a los diferentes grupos parlamentarios para que las tuvieran en cuenta. La patronal, aunque defiende una reforma legislativa que corrija las distorsiones actuales, alerta de que esta proposición de Ley **crearía inseguridad en el mercado de trabajo.**

En primer lugar, la entidad pone de manifiesto que **el concepto “actividad principal o nuclear” es susceptible de interpretación y, por tanto, jurídicamente indeterminado**, lo que provocaría una gran inseguridad jurídica a la hora de determinar qué convenio hay que aplicar. Además, se producirían **distorsiones de imposible resolución**, especialmente en los casos de trabajadores que realizan actividad para una sola empresa, pero en diferentes centros de trabajo, en lo que se refiere a salarios, vacaciones, etc. En esta línea, PIMEC también manifiesta que **se rompería la homogeneidad de condiciones laborales de los sectores**, ya que la nueva norma permitiría que trabajadores de un mismo sector tuvieran condiciones muy diferentes en función de la empresa en la que desarrollen su actividad, en lugar de prevalecer las características propias del sector en el que se desarrollan esas funciones.

La entidad recuerda las ventajas que comportan los convenios colectivos de sector en cuestiones de seguridad laboral, formación y cualidad, con un detalle ajustado a la realidad de la actividad por lo que respecta a la prevención de riesgos laborales.

Ante esto, PIMEC propone que las distorsiones actuales en el mercado de trabajo a raíz de la entrada de las empresas multiservicios se corrijan en una futura reforma legislativa que vaya encaminada a que **prevalezca la aplicación del convenio del sector y no el de la empresa, en el caso de las subcontrataciones.** Sólo cuando la actividad o actividades de las empresas subcontratadas no esté englobada en ningún convenio colectivo sectorial, se debería aplicar el convenio de la empresa que contrata.

En este contexto, la patronal reclama que **para acceder a la contratación pública se dé entrada a las empresas que, como mínimo, apliquen el convenio colectivo del sector que les corresponda según la actividad que desarrollen.**